



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

07/13 (CONTRATACIÓN)

30 de abril de 2013

Exp. núm. 19/12-B

Con fecha 20 de marzo de 2013, el Consejo de Administración de BADESA, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas, en el procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación del suministro de una máquina barredora cubierta de baja capacidad (Exp. núm. 19/12-B), a favor de la oferta presentada por "ROS ROCA, S.A.", por ser considerada, en aplicación de los criterios de valoración, la oferta económicamente más ventajosa.

Se declaró excluida la proposición presentada por "BERRI LANTEGIA, S.L.", por incumplimiento de los requisitos, exigidos en el pliego, quien no procedió a la subsanación de defectos, en el plazo que dispuso para ello:

14.b) Deberá presentarse declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, o ante una autoridad judicial en los supuestos admitidos normativamente, de los extremos indicados en el pliego.

14.d) Justificantes acreditativos de la solvencia técnica o profesional del empresario. Asimismo, no presentaba proposición económica, conforme a los pliegos.

Ha quedado acreditado en el expediente que "ROS ROCA, S.A.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa; dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, en forma de aval, por importe de 3.018,90 euros, así como la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a la adjudicación; por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente acuerdo.

Primero. Adjudicar el contrato de suministro de una máquina barredora cubierta de baja capacidad, *City Cat 1000 Euromat III/A*, a la oferta presentada por "ROS ROCA, S.A.", al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación, y que se reflejan en la siguiente tabla:

	Puntuación máxima a asignar	Arrizabal Elkartea, S.L.	Ros Roca, S.A.	Krüger - Clearing Machines, S.L
Precio	50,00	44,34	50,00	45,49
Garantía	5,00	0,00	1,50	1,50
Subtotal puntos asignados por fórmulas	55,00	44,34	51,50	46,99
Sistema de barrido				
Ancho de barrido	4,00	4,00	3,80	3,90
Regulación velocidad cepillos	1,00	1,00	0,80	1,00
Conducto de aspiración: Material	3,00	1,50	3,00	1,50
Capacidad de aspiración	4,00	3,50	2,50	4,00
Núm. cepillos, diámetro, características	3,00	2,00	1,80	2,80
Subtotal sistema de barrido	15,00	12,00	11,90	13,20
Características de la bomba	5,00	5,00	3,50	0,00
Tolva				
Capacidad bruta	5,00	4,40	4,40	5,00
Material de la tolva	3,00	2,90	3,00	2,90
Subtotal tolva	8,00	7,30	7,40	7,90
Motor - chasis				
Potencia	4,00	4,00	3,40	4,00
Par motor a bajas rpm	4,00	3,70	1,10	4,00
Capacidad neta carga	4,00	2,70	2,50	4,00
Subtotal	12,00	10,40	7,00	12,00
Mejoras				
Aire acondicionado	5,00	5,00	5,00	5,00
Subtotal puntos asignados por criterios subjetivos	45,00	39,70	34,80	38,10
Total puntos asignados	100,00	84,04	86,30	85,09

Segundo. El precio del suministro, máquina barredora cubierta de baja capacidad, *City Cat 1000 Euromat III/A*, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada: 60.378,00 euros, IVA no incluido.

Con una garantía de 3 años, contados a partir de la recepción conforme del suministro.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que



resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Las características y ventajas de la proposición de "ROS ROCA, S.A." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

- ⇒ El precio que se cifra en 60.378,00 euros, IVA no incluido.
- ⇒ La garantía ofertada que es de 3 años.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 8 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.


EL PRESIDENTE
Arcadio Benítez Dávila
